



CLAVE:  
SEMO02649  
FOLIO TRÁMITE: 6147

Gobierno de  
Tlaquepaque

# DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PCESTO  
SEMIELIO

FECHA EXPEDICIÓN

07-enero-2021

NOMBRE: ESPARZA URREA ALEJANDRO  
UBICACIÓN: CRUZ VERDE  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA  
CALLE CRUCE 2: FLORIDA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 179      INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 22.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$351.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 04-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE.	09:00:30 a	A:	04:00:30 p
DOMINGO	SI	DE.	09:00:30 a	A:	04:00:30 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

2 Y 3 NO TRABAJO POR BOTON DE EMERGENCIA 43 I-D

*P.I.*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Alejandro Esparza Urrea*  
ACEPTO  
ESPARZA URREA ALEJANDRO

Gobierno de

Tlaquepaque

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

APLICA A

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrozamiento o perturbar el puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.